



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0379-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 21 de Octubre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5676-2022 de fecha 13 de Octubre de 2022; el Informe N° 418-2022/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos; el Informe N° 1208-2022/JHSR/SGIDT-MDPN de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, e Informe N° 1398-2022-SGPP-MDPN/LMS de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, precisa en su Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), lo siguiente:

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...)

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. (...)

Que, con fecha 05 de setiembre de 2022 mediante ASIENTO N°47 la Supervisión hace mención que mediante CARTA N°031- 202-JELS./S.O de fecha 31/08/2022 se solicitó al contratista presentar una propuesta de replanteo al diseño de sección de vías, en vista a la NOTIFICACION N°0114-2022/SGIDT/MDPN de parte de la entidad, anexando el memorial presentado por los moradores del Jr. 23 de mayo, en la cual requieren algunas consideraciones al diseño propuesto en el expediente técnico.

Que, mediante Expediente N° 5221-2022 de fecha 21/09/2022 la Supervisión, CONSORCIO SAN GABRIEL ARCANGEL, presenta el Sustento Técnico de ejecutar Prestación Adicional de renovación de redes de agua potable, en atención a la CARTA N°037-2022-JELS/S.O e INFORME N°016-2022-JEL S/S.O. de fecha 16/09/2022 del Jefe de Supervisión, Ing. Joseph Eduardo Lévano Sanchez



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante NOTIFICACIÓN N° 0139-2022/SGIDT-MDPN de fecha 23/09/2022 la entidad comunicó a la Supervisión la conformidad de parte del proyectista de la propuesta de Planteamiento General de la Obra.

Que, mediante CARTA N°008-2022-CSGA-SUP (Expediente N°5676-2022 de fecha 13/10/2022) presentado por la supervisión, CONSORCIO SAN GABRIEL ARCANGEL con Jefe de Supervisión, Ing. Joseph Eduardo Lévano Sanchez, remite el Informe del Expediente Técnico del Adicional N°02 de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. 23 DE MAYO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", en atención a la CARTA N°040-2022-JELS./S.O e INFORME N°017-2022-JELS/S.O de fecha 12/10/2022 del Jefe de Supervisión de Obra y CARTA N° 038-2022/CSMA/RC de fecha 07/10/2022 del contratista de Obra.

Que, mediante Informe N° 1208-2022/JHSR/SGIDT-MDPN la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de fecha 19 de Agosto de 2022 y con Informe N° 418-2022/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN, la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de la Entidad Municipal, manifiesta que mediante NOTIFICACIÓN N°0114-2022/SGIDT/MDPN de fecha 25/08/2022 la Entidad comunica a la supervisión y contratista el memorial de los moradores del Jr. 23 de Mayo sobre algunas consideraciones al expediente, a fin de coordinar y evaluar en campo la posibilidad y/o factibilidad de considerar alguno de estas solicitudes y, en atención a ello presentar una propuesta de replanteo; dicha propuesta de replanteo se presentó a la entidad y cuenta con Opinión favorable de parte del proyectista, la que fue comunicada mediante NOTIFICACIÓN N° 0139-2022/SGIDT-MDPN de fecha 23/09/2022 a la supervisión, recomendado para ello realizar la cuantificación de metrados y costos que genera la modificación de proyecto y se recomendó considerar la propuesta aprobada del Planteamiento General de la Obra en la Elaboración del Expediente de Adicional sustentado mediante Expediente N°5221-2022 de fecha 21/09/2022.

Que, asimismo según Expediente N°5221-2022 de fecha 21/09/2022 de Informe de Sustento de Adicional, la Supervisión comunica a la Entidad que se ubicó en el área de influencia del proyecto(intersección de Jr. 23 de Mayo con Av. Grocio Prado), dos líneas de redes existentes de Agua Potable de abasto cemento de 10'' y 12'', con una profundidad medida a nivel de terreno natural de 1.10 m , esta profundidad se reducirá a 0.80m por la excavación a nivel de Subrasante de -0.30 m, para lo cual es necesaria su renovación por tuberías de PVC a fin de que no haya riesgo de colapso de tuberías producto de la presión y vibración que ejerza la maquinaria pesada para compactar la Subrasante, sub base y base, a efectos de construcción a nivel de asfalto y siendo ello indispensable para dar cumplimiento con el objetivo del contrato, éstos trabajos se detallan a continuación:

ADICIONAL DE OBRA N°02:

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio	Total
01	PLANTEAMIENTO VIAL DE VEREDAS Y ÁREAS VERDES				
01.01	VEREDAS				
01.01.01	OBRAS PRELIMINARES				
01.01.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	2 124 20	2 00	4248 40
01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.01.02.01	EXCAVACIÓN A NIVEL DE SUBRASANTE VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m3	424 84	11 00	4673 24
01.01.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA UNA DE VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m	1 051 97	3 50	3681 90
01.01.02.03	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE P/VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	2 124 20	9 00	19117 80
01.01.02.04	BASE GRANULAR PARA VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS E=0 10M	m2	2 124 20	15 00	31853 00
01.01.02.05	CARGUIO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL PROCEDENTE DE REMOCIONES (Dprom = 12km)	m3	925 54	23 00	21287 39
01.01.03	CONCRETO SIMPLE				
01.01.03.01	CONCRETO Fc=175KG/CM2 E=0 10m EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	2 124 20	60 00	127452 00
01.01.03.02	CONCRETO Fc=175 Kg/cm2 EN UNAS DE VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m	1 051 97	24 00	25247 28
01.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	303 33	56 00	16986 56
01.01.03.04	JUNTA DE ASFALTO E= 1" EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m	645 06	5 50	3547 83
01.01.03.05	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	2 124 20	2 00	4248 40

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor
01.02	SARDINELES				
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.02.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO EN OBRA	m	1,001.17	1.66	1661.94
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA SARDINELES PERALTADOS DE 0.15x0.50 m	m3	75.09	40.82	3065.08
01.02.02.02	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE REMOCIONES (Dprom = 12km)	m3	93.86	23.00	2158.77
01.02.03	CONCRETO ARMADO				
01.02.03.01	CONCRETO Fc=175 Kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO	m3	75.09	400.72	30089.16
01.02.03.02	ACERO CORRUGADO Fy = 4200 kg/cm2 PARA SARDINEL PERALTADO	Kg	4,205.38	7.27	30573.11
01.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL PERALTADO	m	1,001.17	29.67	29704.71
01.02.03.04	CURADO DE CONCRETO EN SARDINEL PERALTADO	m2	1,151.35	2.24	2579.01
01.03	AREA DE JARDIN				
01.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.03.01.01	EXCAVACION MANUAL EN AREA VERDE	m2	881.41	4.08	3596.15
01.03.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA DE CHACRA E=0.15 cm	m2	881.41	12.54	11052.88
01.03.01.03	SEMBRADO DE GRASS	m2	881.41	15.76	13891.02
01.03.01.04	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES H=1.5m	und	65.00	44.86	2915.90
01.04	ADOQUINES DE CONCRETO				
01.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.04.01.01	DEMOLICION DE RAMPAS EXISTENTES EN MARTILLOS	m2	6.48	4.62	29.94
01.04.01.02	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE EN ADOQUINES	m2	12.97	4.08	52.92
01.04.01.03	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE REMOCIONES (Dprom = 12km)	m3	3.40	23.00	78.31
01.04.01.04	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA ADOQUINES	m2	12.97	8.05	104.41
01.04.01.05	BASE GRANULAR PARA ADOQUINES E=0.15 m	m2	12.97	18.41	238.78
01.04.01.06	CAMA DE ARENA PARA ADOQUINES E=0.06 m	m2	12.97	9.35	121.27
01.04.02	ADOQUINES DE CONCRETO				
01.04.02.01	COLOCACION Y SUMINISTRO DE ADOQUINES DE CONCRETO DE 0.10x0.20x0.06 m	m2	12.97	91.87	1191.55
01.05	SEÑALIZACION				
01.05.01	PINTURA EN BORDES DE VEREDAS, MARTILLOS Y SARDINELES	m2	1,728.62	26.68	46119.61
02	REEMPLAZO DE REDES MATRIZ DE A.C. TUBERIA DE 315 mm Y 250 mm. POR TUBERIA DE PVC				
02.01	OBRAS PRELIMINARES				
02.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO EN OBRA	m	57.28	1.66	95.08
02.01.02	TRANQUERAS TIPO TIJERA PARA DESVIO TRANSITO VEHICULAR	und	2.00	150.00	300.00
02.01.03	PUENTE DE MADERA PARA PASE PEATONAL SOBRE ZANJA	und	2.00	381.36	762.72
02.01.04	CERCO DE MALLA HDPE DE 1.00m DE ALTURA PARA LIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	m	63.28	1.50	94.92
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA P/TUBERIA DN 250-315mm EN TERRENO NORMAL Hprom=1.65m, A= 1.87m	m	29.50	34.13	1006.84
02.02.02	RETIRO DE TUBERIA DE ASBESTO CEMENTO DN 315 mm.	m	27.78	5.31	147.51
02.02.03	RETIRO DE TUBERIA DE ASBESTO CEMENTO DN 250 mm.	m	29.50	4.42	130.39
02.02.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL PARA TUBERIA 250mm - 315mm, A= 1.87m	m	29.50	6.80	200.60
02.02.05	CAMA DE ARENA (H=20cm) PARA TUBERIA DN 250mm-315mm, A= 1.87m PARA TODA PROFUNDIDAD	m	29.50	14.67	432.77
02.02.06	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA C/MATERIAL PROPIO P/TUBERIA EN T. NORMAL DN 250mm-315mm DE H=1.65m, A= 1.87m	m	29.50	40.92	1207.14
02.02.07	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE REMOCIONES (Dprom = 12km)	m3	121.57	23.00	2796.05
02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF ISO 4422 DN 315mm C-10	m	30.56	315.43	9638.91
02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF ISO 4422 DN 250mm C-10	m	32.45	180.91	5870.53
02.04	INSTALACION DE ACCESORIOS				
02.04.01	TEE DE PVC UF AGUA POTABLE Ø 315mm x 315mm ISO 4422 C-10	Und	1.00	974.89	974.89
02.04.02	REDUCCION DE PVC UF AGUA POTABLE Ø 315mm A 250mm	Und	1.00	514.71	514.71
02.04.03	REDUCCION DE PVC UF AGUA POTABLE Ø 250mm A 90mm	Und	1.00	308.71	308.71
02.04.04	UNION DE AMPLIO RANGO H"D* DN 315mm	Und	2.00	1085.47	2170.94
02.04.05	UNION DE AMPLIO RANGO H"D* DN 250mm	Und	2.00	1285.47	2570.94
02.04.06	DADOS DE CONCRETO PARA ANCLAJES DE ACCESORIOS EN TUBERIA	Und	5.00	82.71	413.55
02.04.07	EMPALME A TUBERIA DE A.C. EXISTENTE DN 315 CON TUBERIA PVC UF ISO 4422 DN 315 mm. C-10	Und	2.00	247.14	494.28
02.04.08	EMPALME A TUBERIA DE A.C. EXISTENTE DN 250 CON TUBERIA PVC UF ISO 4422 DN 250 mm. C-10	Und	2.00	205.90	411.80

Concepto	Porcentaje	Valor
COSTO DIRECTO (A)		472,121.61
GASTOS GENERALES		
GASTOS FIJOS	0.93%	4,411.18
GASTOS VARIABLES	9.27%	43,768.28
TOTAL GASTOS GENERALES (B)		48,179.46
UTILIDAD (C)	5.95%	28,102.14
SUBTOTAL (A)+(B)+(C)		548,403.21
IGV (18%)	18.00%	98,712.58
COSTO TOTAL DE OBRA		647,115.79

DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio	Total
1	PISTAS				
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	1,624.10	2.00	3,248.20
01.05	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.05.01	CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE CIEQUIPO PARA PISTAS	m3	703.75	7.00	4,926.25

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

01.05.02.	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE REMOCIONES (Dprom = 12km)	m3	879.69	23.90	21.024.53
01.05.03.	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA PISTAS	m2	1.624.10	4.00	6.496.40
01.05.04.	SUB BASE GRANULAR e=0.15m	m2	1.624.10	9.50	15.428.95
01.05.05.	BASE GRANULAR e=0.15m	m2	1.624.10	10.00	16.241.00
01.06.	PAVIMENTOS				
01.06.01.	IMPRIMACION ASFALTICA (DOSIF. 0.40GL/M2-TANQUEB1800 GL)	m2	1.624.10	5.00	8.120.50
01.06.02.	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2'	m2	1.624.10	45.00	73.084.50
01.06.03.	SELLADO CON ARENA	m2	1.624.10	0.50	812.05
2	VEREDAS				
02.01	OBRAS PRELIMINARES				
02.01.01.	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	1.669.25	2.00	3.338.49
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.01.	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m3	333.85	11.00	3.672.34
02.02.02.	EXCAVACION MANUAL PARA UNA DE VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m	1.306.27	3.50	4.571.96
02.02.03.	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PNEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	1.669.25	9.00	15.023.22
02.02.04.	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE REMOCIONES (Dprom = 12km)	m3	907.16	23.00	20.864.78
02.02.05.	BASE GRANULAR PARA VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS E=0.10M	m2	1.669.25	15.00	25.038.70
02.03	VEREDAS DE CONCRETO				
02.03.01.	CONCRETO FC=175KGICM2 e=0.10m EN VEREDA, MARTILLO Y RANPA	m2	1.669.25	60.00	100.154.78
02.03.02.	CONCRETO P _c =175kg/cm ² EN UNAS DE VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m	1.306.27	24.00	31.350.58
02.03.04.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	195.94	56.00	10.972.70
02.03.05.	JUNTA DE ASFALTO E= 1", EN VEREDAS	m	578.93	5.50	3.184.12
02.03.06.	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS	m2	1.669.25	2.00	3.338.49
COSTO DIRECTO (A)					S/. 370,892.56
GASTOS GENERALES					
GASTOS FIJOS					0.93%
GASTOS VARIABLES					9.27%
TOTAL GASTOS GENERALES (B)					S/. 37,849.15
UTILIDAD (C)					5.95%
					S/. 22,076.67
SUBTOTAL (A)+(B)+(C)					S/. 430,818.38
IGV (18%)					18.00%
COSTO TOTAL DE OBRA					S/. 508,365.69

Que, asimismo, en atención al Artículo N° 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que trata sobre Prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento 15% y según Opinión emitida por la Supervisión, el cuadro de incidencias quedaría de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PARCIAL	
	S/.	%
PRESUPUESTO CONTRATO PRINCIPAL	2'763, 273.26	100.00%
Presupuesto Adicional N°01(aprobado mediante R.G.M N°359-2022/MDPN del 10/10/2022)	43,777.82	1.58%
Adicional de Obra N°02	647,115.79	23.42%
Deductivo Vinculantes N°01	508,365.69	18.40%
MONTO VIGENTE	2'945,801.18	106.6%
MONTO DE VARIACION PRESUPUESTAL ACUMULADO	182,527.92	6.6%

Que, asimismo, considerando el Supervisor de Obra procedente el Adicional de obra N° 02 y Deductivo Vinculante N°01, que presenta una Incidencia de 5.02% del Monto de Contrato de Adjudicación Simplificada N° 013-2022-MDPN/CS (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, mediante INFORME N°1398-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 21 de Octubre del 2022, realiza la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por el monto de S/.138, 750.10, por concepto de ADICIONAL DE LA OBRA N°02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. 23 DE MAYO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", CUI N°2534510.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades administrativas y resolutorias, delegadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 163-2022/MDPN de fecha 21 de Junio de 2022, se establece

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

en el **Artículo Primero.** - AMPLIAR LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS y RESOLUTIVAS, otorgadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2021/MDPN, de fecha 04 de febrero de 2021, al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES - GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, designado con Resolución de Alcaldía N° 0559/2019/MDPN, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20, del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ADICIONAL N°02 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. 23 DE MAYO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N°2534510, a ser ejecutado por el CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL (integrado por CAFIMI GROUP EIRL e INVERSIONES V Y V EIRL), por el monto de S/.647, 115.79 (Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Quince con 79/100 soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el DEDUCTIVO VINCULANTE de obra N°01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. 23 DE MAYO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N°2534510, por el monto de S/.508,365.69 (Quinientos Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 69/100 soles), en mérito a los fundamentos expuestos

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, y a la Empresa el CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL (integrado por CAFIMI GROUP EIRL e INVERSIONES V Y V EIRL), para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 038-2021 MDPN

